



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 14 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1er Teniente de Alcaldía (se incorpora en punto 2, a las 10:42 h.)
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa (se incorpora en punto 2, a las 10:42 h.)
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa (se incorpora en punto 2, a las 10:42 h.)
Antonio López Rubio	Concejál Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1459897K: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (7-4-2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 7 de abril de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



2. EXPEDIENTE 1445023C: DAR CUENTA MINORACIÓN SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CAMPAÑAS BONO CONSUMO 2024.

Con fecha 28/05/2024 se publicaba en el BOP de Alicante, convocatoria de subvenciones para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios. Anualidad 2024.

El Ayuntamiento de Villena fue beneficiario de subvención nominativa por importe de 373.053 €, para la Campaña Bono Consumo Villena 2024, que se puso en marcha del 4 al 20 de noviembre de 2024.

Finalizada la campaña, se realiza la justificación de la subvención acreditando el reconocimiento de obligaciones por importe de 371.410,00 euros, siendo la diferencia entre la subvención concedida y justificada de 1.643'00 euros. Esta diferencia corresponde a un importe de 8'00 euros por bonos no vendidos más un importe de 1.635'00 euros por bonos no canjeados por el destinatario final.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que con fecha 27 de febrero de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la carta de pago para proceder a la devolución de un importe de 1.643'00 euros con el concepto de "Reintegro pagos ejercicios cerrados".

Siendo que el Ayuntamiento de Villena recibió el anticipo del 100% de la subvención concedida, corresponde la devolución de la subvención por importe de 1.643'00 euros, ya que los gastos justificados han sido inferiores al anticipo recibido.

Y se da cuenta que mediante Resolución N.º 875 de 03/04/2025 del Concejal Delegado de Hacienda, se resuelve proceder al reintegro del importe de 1.643'00 euros, que se realiza mediante transferencia bancaria en periodo voluntario con fecha 4 de abril de 2025 y consta justificante de transferencia realizada en el expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. EXPEDIENTE 1458587Q: DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO RENTING 4 VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL.

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía depositada en concepto de garantía del contrato de suministro para el arrendamiento financiero (Renting) de cuatro vehículos patrulla para el departamento de Policía Local por importe de 8.241,60 €, a la mercantil Transtel, S.A., con NIF A46063814 domicilio en Avda. Madrid, 26 del P. I. El Oliveral, 46190 Riba-Roja de Túria (Valencia).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al departamento de Tesorería.

4. EXPEDIENTE 1463162W: SITUACIÓN SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - ARQUITECTO SUPERIOR.

PRIMERO.- Reconocer al Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento (Arquitecto Superior), su pase a la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas, con efectos del 15 de abril de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



SEGUNDO.- El funcionario en esta situación conservará su condición de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villena y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos, Informática, Urbanismo y Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en su expediente personal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

5. EXPEDIENTE 1466218P: PRÓRROGA COMISIÓN SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL.

PRIMERO: Dar la conformidad expresa a la prórroga de la comisión de servicios al Sr. Alfonso Camús Silvestre, Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castalla, por un año de duración, desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de abril de 2026, adscrito provisionalmente al puesto n.º 183, 1-ASC-1.1-14.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Castalla y al interesado, dejando copia en su expediente personal.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Policía Local, PRL y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

6. EXPEDIENTE 1450817Z: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CON EL LABORA.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la entidad LABORA (Servicio Público de Empleo y Formación de la Comunidad Valenciana) para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C conducentes a Certificados Profesionales o de Profesionalidad.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la suscripción del convenio que se anexa.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad LABORA, y dar traslado del mismo al departamento de Recursos Humanos.

CUARTO.- Publicar un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal. Y en el Portal de Transparencia, y remitir la información al Tribunal de Cuentas.

7. EXPEDIENTE 1466039Q: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIA DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO 2025.

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Alicante subvención por importe de 3500 € para la realización del Programa 'Príncipes y Princesas' que se está impartiendo en 2º de ESO de todos los centros educativos de Villena.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 6 de mayo de 2025.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

8. EXPEDIENTE 1443622F: SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO PARA DESARROLLO PROGRAMA “ACCIÓN INSERTA VILLENA 24-26”.

Primero.- Solicitar, a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el marco de la Convocatoria de subvenciones para la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación “Acción Inserta”, ejercicio 2025, el proyecto formativo denominado “Acción Inserta, acondicionamiento de varias zonas en el mirador de las cruces y otros espacios municipales 2025-2026 (Segunda etapa)”, para realizar dos itinerarios formativos para 20 alumnos y alumnas, de acuerdo a los siguientes certificados de profesionalidad:

- Grupo 1. 10 alumnos
CP2 AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Grupo 2. 10 alumnos
CP2 AGAU0108 Agricultura Ecológica.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe total de quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiocho euros (549.528 €), a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el marco de la Convocatoria de subvenciones para la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación “Acción Inserta”, ejercicio 2025, para los costes de ejecución del proyecto formativo denominado el proyecto formativo denominado “Acción Inserta, acondicionamiento de varias zonas en el mirador de las cruces y otros espacios municipales 2025-2026 (Segunda etapa)”, desglosado como consta detallado a continuación:

Módulo A	Módulo B	Módulo C	Total
153.600 €	43.008 €	352.920 €	549.528 €

Módulo A: que financiará los costes salariales totales del personal directivo, docente y de apoyo que haya sido seleccionado y contratado para el taller, así como las cuotas a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Realizando contratos de funcionarios interinos por programa determinado.

Módulo B. que compensarán los gastos de mantenimiento, medios didácticos, material escolar, material de consumo, amortización de equipos, alquiler de maquinaria y equipos y otros gastos de funcionamiento.

Módulo C. Que incluye los costes salariales derivados de los contratos para la formación y el aprendizaje que se suscriban con el alumnado-trabajador, y se subvencionará el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I) anualmente establecido, subvencionando igualmente la totalidad de las cuotas a cargo del empleador

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



correspondientes a la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica.

Tercero.- En caso de concesión, este ayuntamiento, se compromete a dotar las partidas correspondientes en el ejercicio presupuestario 2025, con crédito adecuado y suficiente, por importe de treinta y dos mil seiscientos quince euros con cuarenta y seis céntimos de euro (32.615,46 €) con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de capítulo I y diez mil euros (10.000 €) con cargo a la con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de capítulo VI.

Todo ello, a efectos de acreditar que esta entidad dispone de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por Labora.

Cuarto.- Encomendar y facultar a la Alcaldía, para la firma de la solicitud normalizada, certificados y demás documentación requerida en el resuelto octavo de la convocatoria.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a las áreas municipales de RR.HH, Intervención, y Promoción Económica y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

9. EXPEDIENTE 1444598M: AUTORIZACIÓN DIVERSOS ACTOS SEMANA SANTA A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA.

Primero: Autorizar a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con C.I.F. ***0083**, con número de expediente 1444598M, la celebración de los siguientes actos:

- **Lunes Santo (14-04-2025):** A las 21:00h y desde la Iglesia Arcedial de Santiago, dará comienzo la procesión de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Caída y M.^a Stma. de la Amargura, transcurriendo por el siguiente itinerario:

Plaza de Santiago, Calle Ramón y Cajal, Calle Joaquín M.^a López, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.

- **Martes Santo (15-04-2025):** A las 21:00h desde la Parroquia de Santa María, la Hermandad del Santísimo Cristo de las Penas y Ecce-Homo y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús.

Transcurriendo la Cofradía de Nuestro Padre Jesús por el siguiente itinerario: *Plaza de Santa María, Calle Maestros Hermanos Sánchez Griñán, Calle La Rambla, Calle Castalla, Calle Onil, Plaza de Biar, Calle Baja y Plaza Santa María.*

La Hermandad del Santísimo Cristo de las Penas una vez efectuada su salida de la Parroquia de Santa María, en la plaza del mismo nombre llevará a cabo el acto denominado JURAMENTO DE SILENCIO por todos sus cofrades. Una vez concluido, seguirán con el siguiente recorrido: *Plaza de Santa María, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.*

A las 21:00h desde la Iglesia Arcedial de Santiago, dará comienzo la procesión de la Cruz Tributo por los Enfermos con el siguiente recorrido: *Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Calle San Antón, Calle José Zapater, Calle Telarete, Calle Verónica, Calle Juan Chaumel, Calle Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



- **Miércoles Santo (16-04-2025):** A las 21:00h dará comienzo la PROCESIÓN DEL CRISTO DE LA LUZ, por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Luz y Jesús Rescatado, con el recorrido siguiente: *Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Calle Maestro Caravaca, Calle Corredera, Calle Luciano López Ferrer, Calle Cánovas del Castillo, Calle Maestro Chanza, Calle Joaquín María López, Calle Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.*

- **Jueves Santo (17-04-2025):** A las 20:30h, dará comienzo la PROCESIÓN DEL SILENCIO que transcurrirá por las siguientes calles: *Plaza de Santiago, Calle Ramón y Cajal, Calle Joaquín M.^a López, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.*

A las 00:00h y desde el Convento de las Hermanas Trinitarias dará comienzo la procesión del CRISTO RESCATADO, que transcurrirá por el siguiente itinerario: *Calle Congregación, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Plaza Maestros Hermanos Sánchez Griñán, Calle Palomar, Calle San José, Plaza de Biar, Calle Nueva, Plaza de El Rollo, Calle Corredera y Calle Congregación.*

- **Viernes Santo (18-04-2025): ENCUENTRO:** A las 08:15h y desde la Iglesia Arcedial de Santiago, partirá la imagen de NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD con el siguiente itinerario: *Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Calle Maestro Caravaca, Calle Corredera, Calle Trinidad, Calle Isabel La Católica, Calle Luciano López Ferrer, Calle Cánovas del Castillo, Calle Menéndez Pelayo, Calle Cervantes, Avenida Constitución y Puerta de Almansa.*

A las 08:30h, la imagen de NUESTRO PADRE JESUS saldrá de la Parroquia de Santa María, con el recorrido siguiente: *Plaza de Santa María, Calle el Hilo, Calle Nueva, Plaza del Rollo, Calle Corredera, Calle Trinidad, Calle Isabel la Católica, Calle Luciano López Ferrer, Calle Joaquín María López y Puerta de Almansa.*

Teniendo lugar el emotivo ENCUENTRO en la denominada "Puerta de Almansa" sobre las 09:30h como viene siendo habitual.

Una vez finalizado el mismo se retirarán los componentes de todas las cofradías, exceptuando la de Nuestro Padre Jesús que seguirá el siguiente itinerario: *Calle Joaquín María López, Calle Corredera, Plaza el Rollo, Calle Nueva, Calle el Hilo y Plaza Santa María.*

Y la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad efectuará el itinerario siguiente: *Calle Joaquín M.^a López, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.*

A las 20:00h se iniciará la PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO con el siguiente recorrido: *Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Calle El Hilo, Calle Nueva, Plaza del Rollo, Calle Corredera, Calle Joaquín M.^a López, Calle Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.*

- **Sábado Santo (19-04- 2024):** A las 18:00h, la Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Amor en su Prendimiento y M.^a Stma. de la Esperanza efectuara su traslado de regreso desde la Iglesia Arcedial de Santiago hasta la Parroquia de San Francisco de Asís, con el siguiente recorrido: *Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Calle Baja, Plaza de Biar, Calle Nueva, Avda. de Alicante, Crta. de Biar, Calle Sierra Salinas y Plaza Ramón Navarro.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



- **Domingo de Resurrección y Pascua (20-04-2025):** A las 10:45h aproximadamente, se iniciará la PROCESION DEL CRISTO RESUCITADO, con el siguiente recorrido: *Plaza de Santa María, Calle El Hilo, Calle Nueva, Calle Rulda, Avenida de Aspe, Avenida de Novelda, Calle Clara Campoamor, Calle San Benito, Calle Huerto Real, Bulevar Compositor Maestro Carrascosa, Calle Ferriz, Plaza El Rollo, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santa María.*

Segundo: Deberá atenderse al siguiente PROTOCOLO fijado por la Policía Local en relación con el acto denominado "Búsqueda del Señor" el día 11/04/2025 a las 21:00 horas y de la entrada de la Banda de C.C.T.T. Tra. Sra. Del Dolor de Hellín, a realizar a partir de las 17'00 horas del Domingo de Ramos, el día 13-04-2025:

- La organización se hará cargo del acompañamiento del desfile, para lo que será necesario que las personas encargadas sean mayores de edad y titulares de un permiso de conducción.
- La equipación necesaria para las labores de acompañamiento son chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.
- El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación, señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

Tercero.- En cada paso a procesionar, se deberán asignar a dos personas, una a cada lado, para evitar que los asistentes puedan acercarse a ellos y evitar posibles incidencias.

Cuarto.- La Policía Local deberá coordinar los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Quinto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Tesorería.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



10. EXPEDIENTE 1454547E: INSTALACIÓN DE CIRCO FRANCIA EN EL RECINTO FERIAL LOS DÍAS DEL 25 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2025.

Primero.- Validar la declaración responsable presentada por Doña Tatiana Nieves Elich Díaz, con DNI ***7368**, para la instalación temporal de una actividad circense denominada “Circo Francia”, que se desarrollará en una carpa portátil sin graderío para espectadores, con un aforo máximo de 148 personas y una superficie de 520 metros cuadrados, durante el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 11 de mayo de 2025, en un solar de titularidad privada ubicado en las inmediaciones del Recinto Ferial.

Segundo.- Previo a la apertura de la actividad, se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena ante las dependencias de Actividades, Espectáculos y Establecimientos:

- **Autorización del propietario de los terrenos aceptando su instalación.**

- **El correspondiente certificado de finalización de montaje de los elementos portátiles.**

- **Declaración responsable de acuerdo con el modelo indicado en el anexo X del Decreto 143/2015.**

Tercero.- En atención a que no se ocupan terrenos públicos y a no incluir instalaciones de especial complejidad, no se exige constitución de fianza.

Cuarto.- El ayuntamiento girará visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto a los efectos de otorgamiento de la licencia.

Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad o espectáculo previsto, el titular o prestador podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad o espectáculo bajo su responsabilidad previa comunicación al ayuntamiento.

En el supuesto de visita de comprobación del ayuntamiento, los titulares o prestadores tendrán a disposición de los técnicos municipales el certificado final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de la instalación.

En el caso de que se adviertan inexactitudes o incorrecciones, el ayuntamiento lo comunicará a los titulares o prestadores a los efectos de subsanación. Si no se procede a subsanar tales defectos no se otorgará licencia de apertura.

Quinto.- No se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturnos (22:00 a 08:00 h) , fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

Sexto.- El horario general de apertura y cierre de la actividad, en aplicación de la orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, se fijará en una apertura posterior a las 10.00 horas y un cierre después de la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 01.05 horas.

Séptimo.- La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

Octavo.- No se admitirá la entrada de animales salvajes en el municipio de Villena, según acuerdo de Pleno de fecha 26 de Septiembre de 2013.

Noveno.- Notificar a los interesados la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a la Policía Local y Tesorería.

11. EXPEDIENTE 1456926J: LICENCIA URBANÍSTICA PARA “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE” EN C/PINTOR LUIS GARCÍA, 7.

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios Calle Pintor Luis García, 7, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “Instalación de ascensor en edificio existente y adecuación del acceso del edificio”, cuyo emplazamiento es la C/ Pintor Luis García, n.º 7, de Villena, con referencia catastral 5490301XH8759S.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 49.963,00 €.

Las obras propuestas, en aplicación de la Ordenanza fiscal I-4 Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, art. 8 “Bonificaciones en favor de la conservación de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas”, gozan de una bonificación del 90%.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y de ejecución visado CTAA 24/03/25 , descriptivo de las obras a realizar, redactado por el Arquitecto, Francisco Hernández Martínez y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval fianza por un valor de 1.799,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados. -Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería para que practique las liquidaciones oportunas.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

12. EXPEDIENTE 1446985C: RECIBIMIENTO EFIGIE DE LA MAHOMA DÍA 12 DE MAYO 2025.

Primero.- Autorizar por por parte de la Junta de Gobierno Local autorizando a la Asociación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos con CIF. G-03110376 a la celebración de los actos de arcabucería, a realizar con motivo del Acto del Recibimiento de la Efigie de Mahoma el día 12 de mayo de 2025, procedente de la vecina localidad de Biar, con el itinerario y contenido especificado en el expediente, debiendo cumplirse los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- *Se disponga de la autorización por parte de la Subdelegación del Gobierno, debiendo remitirse antes la unidad de Actividades, Espectáculos y Establecimientos junto con una declaración responsable de que se conocen los condicionantes fijados en la misma y se cumplirán.*

- *Proceder a expandir agua en la vía pública, antes y después del acto para mitigar el efecto de cualquier derrame de pólvora.*

- *Se deberán comunicar el modo en el que se identificarán los distintos participantes, así como las personas designadas para el control de los actos de arcabucería.*

No obstante, el Ayuntamiento de Villena se reservará la posibilidad de prohibir en cualquier momento el uso de las armas de avancarga si se pusiera en peligro la seguridad a los participantes.

Segundo.- Previamente a la realización de los actos de arcabucería:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



- La entidad organizadora adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar que se cumplan las medidas de seguridad establecidas para que la distribución de pólvora y la realización de los actos de arcabucería se desarrolle en condiciones seguras, cumpliendo los requisitos establecidos en esta ITC y en cualquier prescripción incluida en las autorizaciones.

- La entidad organizadora establecerá el modo en el que se identificarán los distintos participantes autorizados, así como las personas designadas para el control de los actos de arcabucería.

- La entidad organizadora comprobará que están disponibles los medios sanitarios (ambulancia y equipo médico) necesarios para garantizar una atención inmediata en caso de accidente.

- La entidad organizadora comprobará que se han adoptado las medidas de seguridad establecidas, comprobando los accesos y la situación de los espectadores.

- Los participantes activos serán responsables de la correcta custodia, almacenamiento de la cantimplora, así como de asegurar que la misma esté precintada y conserve la etiqueta hasta el final de los actos.

- Los participantes activos tienen prohibido acceder a locales públicos con los elementos de disparo (pólvora, armas o cantimploras cargadas), así como su abandono en la vía pública.

Tercero.- Durante la realización de los actos de arcabucería:

- Los participantes activos tienen prohibido disparar fuera del itinerario o los lugares de disparo autorizados o fuera de los horarios establecidos.

- Será responsabilidad de cada participante activo extremar las precauciones y hacer un uso correcto de la pólvora y de las armas de avancarga, respetando en todo momento las normas establecidas por la entidad organizadora y las autoridades competentes y las indicaciones del personal designado para el control de los actos de arcabucería.

- Está prohibido disparar al suelo.

- Los participantes activos solamente podrán portar una cantimplora de pólvora, que deberá estar precintada y numerada.

- La cantimplora no podrá abrirse hasta la finalización de los actos, y se mantendrá precintada hasta la entrega del material sobrante.

- Una vez efectuada la carga del arma no se retacará y se evitarán golpes en la culata contra el suelo.

- Nunca se dirigirá ni se disparará el arma hacia el público.

Cuarto.- A la finalización de los actos de arcabucería:

- Los participantes activos devolverán la cantidad sobrante de pólvora, según lo establecido en esta ITC, salvo, en su caso, para aquellos titulares de autorización especial de armas de avancarga autorizados para almacenar hasta 1 kg de pólvora de conformidad con el Reglamento de Armas.

- La entidad organizadora comprobará que el Ayuntamiento realiza la limpieza inmediata de los itinerarios de explosivo susceptible de arder, deflagrar o detonar.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



Quinto.- Deberán cumplirse los siguientes condicionantes en relación con el emplazamiento de fuego de uso festivo-recreativo del fuego para el disparo de arcabuces:

1. Condiciones generales:

- *Habrà de cumplir con las normas de seguridad contempladas en el Anexo II y Anexo III del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.*

- *Una vez autorizado y registrado el emplazamiento del evento indicado en la presenta autorización, se precisará, según marca el artículo 2 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de diciembre, de una declaración responsable por parte del Ayuntamiento a la Dirección Territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, con un mes de antelación a la fecha de realización efectiva del evento, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

- *Con carácter previo a la actividad y atendiendo a lo que se establece en el artículo 156, punto 1 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, y en el artículo 3 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, en los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo (nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios forestales) quedará en suspenso esta autorización. Se puede consultar el nivel de preemergencia y su previsión para el día siguiente en la web: www.112cv.com y en twitter: @gva_112cv.*

Hay una aplicación gratuita denominada "Preemergencia IF Comunidad Valenciana", disponible en Google Play para dispositivos en Android, que puede descargar para consultar el nivel de preemergencia actualizado.

Nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales	Suspende la autorización
1	NO
2	NO
3	SÍ

- *En todo caso, el evento en cuestión estará vigilado en todo momento por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento.*

- *El Ayuntamiento habrá de garantizar, una vez finalizado el evento, que se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada por el radio de alcance del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se explicita el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
15/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1464350W



incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.

- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el evento concreto.

2. Condiciones particulares:

- Se dotará con personal suficiente para el control de este tipo de riesgo. El Ayuntamiento dispondrá de un efectivo contra incendios y emergencias a lo largo de todo el recorrido.

- No podrá quedar ningún resto de basura después de la celebración del evento.

- No se podrá lanzar ningún artefacto pirotécnico.

3. Condiciones establecidas por el Ayuntamiento:

- Al inicio y finalización del acto se humedecerá el recorrido con camión.

- Se comprobará que todas las armas tienen los certificados de homologación correspondientes.

- Se comprobará que el reparto y custodia de la pólvora cumplen la normativa vigente.

- Todos los participantes con arcabuces disponen de las medidas de protección y licencia de armas "avancarga"

- Todas las comparsas disponen de un delegado de seguridad que tiene la misión de comprobar que todos los que disparen lo hacen de forma correcta.

Sexto.-Incluir en el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villena los actos de arcabucería a celebrar el día 12 de mayo de 2025.

Séptimo.- Dar traslado a la Concejalía de Servicios para la cesión de vallas de protección, así como para el riego/ baldeo de calles

Octavo.- Dar traslado a la Policía Local para la coordinación de los cortes de calles en relación con la actividad para su autorización administrativa.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y dar traslado a la Policía Local, a Tesorería, a Medio Ambiente, a Patrimonio y Régimen Jurídico, Servicios Urbanos y a las Concejalía de Fiestas."

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACC4 3NXW FZLP F39Y

Extracto acta Junta Gobierno Local 14 abril 2025 - SEFYCU 5776331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 13